



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 28 de noviembre de 2005

**Ref: Hecho Relevante BANIF ESTRUCTURADO, FI**

El presente Hecho Relevante rectifica el contenido del Hecho Relevante presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de noviembre de 2006 con el número de registro de entrada 2006113083

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Este Hecho relevante rectifica el error habido al consignar como la fecha de inicio de primer período de la comisión de gestión y de la comisión de depósito establecidas en el apartado 3.- "Comisiones", el 11.10.2006 cuando debía haberse consignado el día 11.12.2006. En consecuencia el apartado 3.- "Comisiones" queda redactado en los siguientes términos:

**"3.- Comisiones:**

Se modifica la comisión de gestión, de depósito, de suscripción y de reembolso, quedando establecidas como se detalla a continuación:

- La comisión de gestión, fijada actualmente en 0,60% anual sobre patrimonio del fondo, será la que a continuación se establece:

- hasta el 10.12.2006, inclusive: 0,60% anual sobre el patrimonio del fondo.
- desde el 11.12.2006 hasta el 12.12.2007, ambos inclusive: 2,25% anual sobre el patrimonio del fondo.
- desde el 13.12.2007 hasta el 11.12.2008, ambos inclusive: 1,20% anual sobre el patrimonio del fondo.
- desde el 12.12.2008 hasta el 10.12.2010, ambos inclusive: 0,60% anual sobre el patrimonio del fondo.

- La comisión de Depositario fijada actualmente en un 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo, quedará establecida de la siguiente manera:

- hasta el 10.12.2006, inclusive: 0,10% anual sobre el patrimonio.
- desde el 11.12.2006 hasta el 12.12.2007, ambos inclusive: 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo.
- desde el 13.12.2007 hasta el 11.12.2010, ambos inclusive: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

- La comisión de suscripción queda fijada de la siguiente manera:

- hasta el 11.12.2006 inclusive: 0%
- desde el 12.12.2006 hasta 09.12.2010, ambos inclusive: 5%
- desde el 10.12.2010 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

- La comisión de reembolso será la siguiente:

- hasta el 11.12.2006 inclusive: 0%
- desde el 12.12.2006 hasta 09.12.2010, ambos inclusive: 5%
- desde el 10.12.2010 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

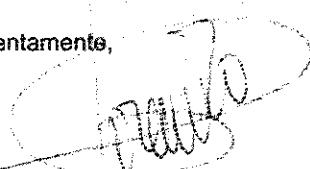


La comisión de reembolso no será de aplicación a las órdenes dadas **a partir de las fechas de cancelación anticipada** establecidas anteriormente, en caso de que se produzca el vencimiento anticipado de la estrategia en las mismas. Dicha exención se aplicará hasta el inicio de la nueva política del fondo.

Tampoco será de aplicación la comisión de reembolso en las siguientes fechas: 12.12.2007, 11.06.2008, 11.12.2008, 12.06.2009, 11.12.2009 y 11.06.2010 Para poder ejercitarse el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles."

El resto del contenido del hecho relevante presentado el 3 de octubre de 2005 permanecerá inalterable.

Atentamente,



María José Lorenzo Martín  
Santander Gestión de Activos SA SGIIC